

BOLSA

Cotización Oficial del 13 de Julio de 1911.

Último cambio anterior.		VALORES DEL ESTADO		Cambios de exp.	
FECHA	Nº	4 POR 100 PERPETUO			
al contado.					
12-7-911	84,15	Series F, de 50.000 pesetas nominales...	84,10 y 15		
12-7-911	84,20	" B, de 25.000 "	84,15		
12-7-911	84,0	" D, de 12.500 "	84,30, 35 y 25		
12-7-911	84,70	" C, de 5.000 "	84,5 y 60		
12-7-911	84,85	" B, de 2.500 "	84,75		
12-7-911	85,20	" A, de 500 "	86,15		
12-7-911	87,10	" B, de 200 "	87,10		
12-7-911	87,10	" G, de 100 "	87,10		
10-7-911	84,40	En diferentes series.....	85,60		
A plazo.					
12-7-911	84,20	Vta corriente.....			
4 POR 100 AMORTIZABLE					
al contado.					
11-7-911	93,25	Series K, de 25.000 pesetas nominales...	93,25		
11-7-911	93,25	" B, de 12.500 "	93,25		
12-7-911	93,25	" C, de 5.000 "	93,30		
12-7-911	93,10	" B, de 2.500 "	93,25 y 10		
11-7-911	93,40	" A, de 500 "	93,75		
11-7-911	93,25	En diferentes series.....	93,20		
5 POR 100 AMORTIZABLE					
al contado.					
11-7-911	101,75	Series F, de 50.000 pesetas nominales...	102,00		
11-7-911	101,85	" B, de 25.000 "			
11-7-911	101,85	" D, de 12.500 "	102,00		
12-7-911	101,80	" C, de 5.000 "	102,05, 10 y 102,00		
12-7-911	101,80	" B, de 2.500 "	102,05 y 102,00		
12-7-911	101,9	" A, de 500 "	102,10 y 05		
12-7-911	101,85	En diferentes series.....	102,10 y 102,05		

Último cambio anterior.		VALORES DE SOCIEDADES		VALOR NOMINAL de cada título		CANTIDAD EN CANTOS	
FECHA	Nº			Pesetas.			
ACCIONES							
12-7-911	452,00	Banco de España.....	500				
12-7-911	265,00	Banco Hipotecario de España..	500				451,00
11-7-911	311,00	Compañía Arrend. de Tabacos..	500				
11-7-911	285,00	Unión Española de Explosivos..	100				311,00
9-6-911	102,00	Banco de Castilla.....	250				
10-7-911	144,0	Banco Hispano Americano....	500				
12-7-911	119,50	Banco Español de Crédito.....	250				127,00, 119,00 y 119,50
10-7-911	40,75	Soc. Gral. Asuc. España Preferente.	500				40,75
10-7-911	11,5	" " " " Ordinarias.....	500				
8-7-911	267,00	Altos Hornos de Vizcaya.....	500				
31-7-910	99,50	C.º Gral. Mad.º de Electricidad	100				
8-7-910	82,50	Sociedad de Chamberí.....	500				
2-12-910	15,00	Mediodía de Madrid.....	500				
11-7-911	92,40	Ferrocarril de M. E. A.....	500				
8-7-911	10,40	Idem Norte de España.....	500				
11-7-911	551,00	B.º Español del Río de la Plata.	500				
OBLIGACIONES							
11-7-911	152,25	Oblig. del Banco Hipotecario.	500				162,30
12-7-911	79,00	Soc. Gral. Asuc. Española..	500				79,00 y 79,25
10-10-910	91,00	C.º Gral. Mad.º de Electricidad.	500				
10-5-910	32,00	Sociedad de Chamberí.....	500				
11-5-911	92,00	Mediodía de Madrid.....	500				
11-7-911	105,50	Ferrocarril, Estación de San Martín A.	500				
10-3-908	102,00	" " " " " " " " " " " "	500				
8-6-911	97,00	" " " " " " " " " " " "	500				
11-7-911	81,00	Id. Serie de España. Ant. de 1900.					
28-6-8-1	6,50	" " " " " " " " " " " "	475				
28-6-911	82,50	" " " " " " " " " " " "	475				
28-6-911	81,60	" " " " " " " " " " " "	475				
28-6-911	70,30	" " " " " " " " " " " "	500				
AYUNTAMIENTO DE MADRID							
31-9-910	90,00	Éstas.....	500				
3-7-911	77,00	Obligaciones.....	500				
21-1-910	86,00	Idem de Erlanger.....	500				
12-7-911	83,00	Idem por resultas.....	500				83,50
10-7-911	20,00	Id. para pago de expropiaciones en el interior.	500				
11-7-911	89,10	Sociedad para la. de la. de el tabaco.....	500				
27-6-911	101,75	Obligaciones.....					

PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS	
4 por 100 perpetuo al contado.....	639,800
Idem, en corriente.....	0,000
Idem, un próximo.....	0,000
Carpes del 4 por 100 amortizable.....	103,000
5 por 100 amortizable.....	219,600
Acciones del Banco de España.....	2,000
Idem del Banco Hipotecario.....	0,000
Idem de la Compañía de Tabacos.....	3,000
Acciones Preferentes.....	2,500
Idem ordinarias.....	0,000
Oblig. del Banco Hipotecario.....	175,000

CAMBIO SOBRE EL EXTRANJERO	
FRANCO NEGOCIADOS	
Paris, a la vista, total.....	275,000
Cambio medio.....	108,25
LIBRAS NEGOCIADAS	
Londres a la vista, total.....	
Cambio medio.....	

OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO

ESTADO GENERAL DEL TIEMPO
Del 13 de Julio de 1911.

Persisten las presiones débiles relativas al S. de Cádiz, por cuya causa sopla Levante fuerte en el Estrecho y costas adyacentes.

El tiempo es bueno para toda nuestra Península, aunque el cielo no aparece completamente limpio de nubes y aisladamente deseargan algunas tormentas. La temperatura máxima de ayer fué de

41 grados en Badajoz y la mínima de hoy ha sido de 8 grados en Burgos.

Las mayores presiones residen sobre las Islas Británicas.

Asícos transmitidos á las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, F. de O., Ceuta, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Oostagoas, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma de Mallorca, Mahón, Ibiza, Las Palmas y Santa Cruz de Tenerife.

Las menores presiones residen al SW. de Cádiz y las más altas por las Islas Británicas.

Es probable que continúe el Levante en el Estrecho.

Nota.—Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas pueden consultar el *Boletín* que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encuentra en dicho Centro, en las Universidades y en los Institutos generales y técnicos de las capitales de provincias.

Observaciones del jueves 13 de Julio de 1911

Parque del Retiro. (Altitud 657m).

Hora	Barómetro en m. y 60	Temperatura en C°	Humedad relativa %	VIENTO		Lluvia 5 minutos en milim.	Estado del Cielo.	NOTAS
				Dirección.	Fuerza de 0 á 3			
0h	708.44	22.6	57	NE.....	4=Moderao..	.	Despejado.	Temperatura máxima á la sombra..... 23.0
4	708.12	19.4	61	NNE.....	3=Flujo....	.	Idem.	Idem mínima á la sombra..... 18.1
8	708.50	22.6	51	E.....	2=Fluj flojo..	.	Idem.	Idem máxima al Sol en el vacío..... 61.2
12	707.46	19.5	34	ESE.....	2=Idem.....	.	Idem.	Idem mínima junto al suelo..... 15.5
16	706.17	31.7	29	S.W.....	2=Idem.....	.	Idem.	Recorrido total del viento en kilómetros en las últimas veinticuatro horas.... 227
20	705.82	25.6	47	W.....	1=Ventolina..	.	Idem.	

SUBASTAS

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección General de Obras Públicas.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 10 de Febrero de 1911, esta Dirección General ha señalado el día 14 del próximo mes de Agosto á las once horas, para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de acopios de piedra para la reparación de la carretera de Madrid á Brancos, por tramo, kilómetros 12 al 22, provincia de Madrid, cuyo presupuesto de contrata es de 145 100 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, habiéndose de manifestar, para conocimiento del público, el proyecto, en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Madrid.

Se admitirán proposiciones en el Registro de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las once horas del día 9 de Agosto próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la casa auditora, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse necesariamente como garantía para cobrar parte en la subasta será de 1.600 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda Pública al tipo que los está asignando por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredita haber realizado el depósito del recado que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más

proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid, 5 de Julio de 1911.—El Director general, P. O., Recudales.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ... enterado del anuncio publicado en fecha ... de ... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ... de la carretera de ... provincia de ..., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llana, ante el pliego, por el invitado que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquélla en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)
S—(Recibida.)

Gobierno Civil

de la provincia de Soria.

SECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

Este Gobierno de provincia ha acordado señalar el día 21 de Agosto próximo, y hora de las once, para la adjudicación en pública subasta de los acopios de piedra para la conservación, durante los años 1911, 1912 y 1913, de la carretera de Zarranzano á Molinas de Duero, trazo primero, sirviendo de tipo la cantidad de (1.499,87 pesetas) cuatro mil cuatrocientas noventa y nueve pesetas ochenta y siete céntimos, á que asciende el presupuesto reformado.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en las oficinas de la Jefatura de Obras Públicas, en la que

se hallan expuestos al público el pliego de condiciones y presupuesto detallado.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, extendidos en papel de la clase 11.ª, y ajustados exactamente al modelo que se inserta á continuación, debiendo acompañarlas la cédula personal del proponente y el resguardo que acredita haber constituido el depósito del 1 por 100 del importe del presupuesto de contrata, en la Caja General de Depósitos ó cualquiera de sus Sucursales.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Los gastos de inscripción de este anuncio en la Gaceta de Madrid y *Boletín Oficial* de la provincia, así como los de la primera y segunda subasta, serán de cuenta del resultante.

Soria, 11 de Julio de 1911.—El Gobernador, Marcelino C. Argüelles.

Modelo de proposición.

D. ..., vecino de ..., según cédula personal número ... enterado del anuncio publicado por el Gobierno Civil de la provincia de Soria y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios de piedra para la conservación de la carretera de Zarranzano á Molinas de Duero, trazo primero, durante los años 1911, 1912 y 1913, se comprometo á tomar á su cargo dicho servicio, por la cantidad de... (aquí la proposición escrita en letra, en pesetas y céntimos, sin enmiendas ni raspaduras.)

(Fecha y firma del proponente.)
S—671

Comandancia de Guerra de Soria.

Debiendo celebrarse subasta local y única, en virtud de lo dispuesto por Real orden de 22 de Mayo último, para contratar por un año el servicio de subsistencia de esta Plaza, hago saber á los que deseen tomar parte en la licitación, que

el acto tendrá lugar el día 18 de Agosto próximo, á las once, en esta Comisaría de Guerra, sita en la calle Las Higuera, número 6, de esta ciudad, en donde estara de manifiesto los pliegos de condiciones, todos los días de labor, desde esta fecha al día 17 de Agosto próximo, ambos inclusive. Los precios límites que regirán para el acto, serán los de:

24 céntimos de peseta por cada ración de pan.

35 céntimos de peseta por cada libra ordinaria de cebada.

24 céntimos de peseta por cada libra de paja.

El importe de la garantía para tomar parte en la subasta, es el de 1.825,02 pesetas efectivas, ó su equivalencia en papel del Estado, al precio medio de cotización en la Bolsa de Madrid en el mes próximo anterior, ó su valor nominal en las títulos que tengan este privilegio.

La subasta se verificará con arreglo al Reglamento de contratación administrativa en el ramo de Guerra, aprobado por Real orden circular de 6 de Agosto de 1908, ley de Protección á la industria nacional y demás disposiciones complementarias.

En las proposiciones se expresarán los mercados nacionales de que procedan sus productos.

Las proposiciones se extenderán en papel sellado de la clase 11.^a, ajustándose en lo esencial al modelo inserto á continuación, acompañados de los documentos que acrediten la personalidad del firmante, resguardo del depósito de garantía expedido por la Caja General de Depósitos ó sus sucursales de provincia y el último recibo de la Contribución industrial que corresponda satisfacer, según el concepto en que comparezca el firmante.

J León, 11 de Junio de 1911.—El Comisario de Guerra, Julián Monbiedro.

Modelo de proposición.

D. F. de T. y T., vecino de ..., con residencia en ..., provincia de ..., calle ..., número ..., enterado del anuncio publicado en la Gaceta de Madrid ó *Boletín Oficial* de la provincia, fecha ... de ..., para la contratación del servicio de subsistencias de León y de los pliegos de condiciones que en el mismo se alude, se comprometo y obligo, con sujeción á las cláusulas del mismo y su más exacto cumplimiento, á efectuar el mencionado servicio, verificando el suministro á los precios de (tantos) céntimos de peseta la ración de pan, (tanto) cént. mas de peseta la ración de cebada y (tantos) pesetas (tantos) céntimos el quintal métrico de paja; acompañando su cédula personal corriente de ... clase, expedida en ..., así como el último recibo de la Contribución industrial que le corresponde satisfacer por el concepto en que se presenta.

Los arrendamientos que ofreciere procederán del (mercado ó plaza)

(Fecha y firma del proponente.)

OBSERVACIONES. A las proposiciones extendidas en papel blanco, debe adherirse la póliza del timbre correspondiente.

Si se firma por poder, se expresará como antefirma el nombre y apellido del poderdante el título de la casa ó razón social.

Los precios se consignarán precisamente en letra. P—899

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Gobierno Civil

de la provincia de Pontevedra.

NEGOCIADO 2.º—REMPLAZOS

Incoando el expediente justificativo para acreditar la ausencia de Jorge Ucha Bugarín, del Ayuntamiento de Puenteareas, cuyas señas personales se expresan á continuación, el cual se ausentó pasa de diez años y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego á todas las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia, se sirvan participar á este Gobierno Civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su esposa Manuela Estévez Rodríguez, pueda acreditar la ausencia de aquél y producir á favor de su hijo Gregorio Ucha, una excepción con arreglo al artículo 69 del Reglamento de la ley de Reclutamiento.

Señas que se citan.

Edad cincuenta años, estatura regular, pelo castaño, ojos idem, cara redonda, nariz regular, color blanco, señas particulares ninguna.

Pontevedra, 24 de Junio de 1911.—El Gobernador, José Boente. P—1824

Incoando el expediente justificativo para acreditar la ausencia de Antonio Otero Pressa, del Ayuntamiento de Puenteareas, cuyas señas personales se expresan á continuación, el cual se ausentó pasa de diez años y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego á todas las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia, se sirvan participar á este Gobierno Civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su esposa Florinda González Groba, pueda acreditar la ausencia de aquél y producir á favor de su hijo José Otero una excepción con arreglo al artículo 69 del Reglamento de la ley de Reclutamiento.

Señas que se citan.

Edad cuarenta y nueve años, estatura baja, pelo castaño, ojos azules, cara redonda, nariz regular, color bueno, señas particulares ninguna.

Pontevedra, 24 de Junio de 1911.—El Gobernador, José Boente. P—1923

Incoando el expediente justificativo para acreditar la ausencia de Juan Manuel Otero González, del Ayuntamiento de Puenteareas, cuyas señas personales se expresan á continuación, el cual se ausentó pasa de diez años y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego á todas las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia, se sirvan participar á este Gobierno Civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su esposa Juana Lorenzo Bernádez, pueda acreditar la ausencia de aquél y producir á favor de su hijo José Otero, una excepción con arreglo al artículo 69 del Reglamento de la ley de Reclutamiento.

Señas que se citan.

Edad cincuenta y seis años, estatura regular, pelo negro, ojos castaños, cara redonda, nariz regular, color bueno, señas particulares ninguna.

Pontevedra, 24 de Junio de 1911.—El Gobernador, José Boente. P—1924

Gobierno Civil de la provincia de Zaragoza
Comisión de quintas de la sección de San Pablo, de esta ciudad.

D. Francisco Ager Roselló, Presidente de la Comisión de quintas de la sección de San Pablo.

Hago saber: Que instruido expediente de averiguación de la existencia y paradero de Juan Revuelta Montecón, á los efectos de exonerarse del servicio de las armas á su hijo José Revuelta, por haberse ausentado aquél del domicilio conyugal hace dieciséis años, sin que hasta la fecha se tenga noticia de su existencia, se publica el siguiente edicto en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 69 del Reglamento, para la ejecución de la vigente ley de Remplazos.

Señas que han podido procurarse de Juan Revuelta Montecón.

Edad cuarenta y seis años, jornalero, alto de estatura, con bigote, pelo castaño, vestía á lo avascano, con chaqueta y gorra.

Zaragoza, 19 de Junio de 1911.—Francisco Ager, rubricado.—Hay un sello en tinta que dice: Ayuntamiento de Zaragoza, sección de San Pablo. P—1953

Recaudación de Contribuciones de la quinta zona de Balaguer.

D. Juan Biscarri y Trapal, Recaudador de contribuciones de la quinta zona de Balaguer.

Hago saber: Que en méritos de expediente de apremio contra D. José Mora Bonet, por débitos de la Contribución rústica del cuarto trimestre del año 1910 y pueblo de Puigvert de Aguarunt, he acordado, con providencia del 1.º del actual, continuarlo además contra D. José Llobera Saló, por resultar éste ser dueño del derecho de retraer los inmuebles embargados, como de pertenencia del primero, requiriéndole para que en el término de cinco días solvente los débitos sin recargo alguno, con apercibimiento de pararle el perjuicio á que hubiera lugar.

Y resultando el nombrado D. José Llobera Saló ser de paradero ignorado, he acordado que el requerimiento tenga lugar por medio de este periódico oficial, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 142 de la Instrucción vigente.

Balaguer, 5 de Julio de 1911.—Juan Biscarri. P—1954

D. Juan Biscarri y Trapal, Recaudador de contribuciones de la quinta zona de Balaguer.

Hago saber: Que en méritos de expediente de apremio contra herederos de Ramón Fabregat, por débitos de la Contribución rústica del primer trimestre del año actual y pueblo de Penellas, con fecha 25 de Junio último le fué embargada á dicho deudor una plaza de berr, de cebada un jornal y diez porcos, equivalente á 70 á os y 88 céntimos, á fin de el término de dicho pueblo y pedanía Abella; Eudente: á Costa, con Ramón Ribera y otros; á Sudeste, con José Guicota; á Poniente, con Sabrio Vilafelina y los Canónigos, y á Norte, con estos mismos.

Y siendo el nombrado deudor de ignorado paradero, he acordado que la notificación de dicho embargo tenga lugar por medio de este periódico oficial, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 142 de la Instrucción vigente.

Balaguer, 5 de Julio de 1911.—Juan Biscarri. P—1955

UNIVERSIDAD DE OVIEDO

PRIMERA ENSEÑANZA

RELACION de las Escuelas vacantes con las dotaciones de 625 y 500 pesetas, según los datos remitidos por las Juntas provinciales de Instrucción pública de Oviedo y León, que han de ser provistas en virtud de los concursos de Ascenso y Traslado, de conformidad con lo dispuesto en la Orden de la Dirección general de primera Enseñanza de 18 de Abril último, aclaratoria de la Real orden de 31 de Marzo anterior.

ESCUELAS	AYUNTAMIENTOS	PROVINCIAS	ESCUELAS	AYUNTAMIENTOS	PROVINCIAS
CONCURSO DE ASCENSO			<i>Auxiliaria de niños, con 500 pesetas.</i>		
<i>Escuela de niñas, con 625 pesetas y emolumentos legales.</i>			Cacabolos.....	Cacabelos.....	León.
Agüeria.....	Oviedo.....	Oviedo.	<i>Escuelas mixtas, con 500 pesetas, que han de proveerse en Maestra.</i>		
<i>Escuela de niños, con 625 pesetas y emolumentos legales.</i>			Orlé.....	Casn.....	Oviedo.
San Martín de Oscos..	San Martín de Oscos....	Oviedo.	La Guña.....	Gijón.....	Idem.
<i>Escuela mixta, con 625 pesetas, que ha de proveerse en Maestra.</i>			Nogouirón-Pelón...	Grandas de Salime....	Idem.
Malduno.....	Regueras.....	Oviedo.	Tuiza.....	Lona.....	Idem.
<i>Escuelas mixtas, con 625 pesetas, que han de proveerse en Maestro.</i>			Llanuces.....	Quirós.....	Idem.
Salco-Fornielas.....	Allande.....	Oviedo.	San Miguel de Ucieo..	Ribadesella.....	Idem.
Murias.....	Candamo.....	Idem.	Nonde.....	Santa Eulalia de Oscos..	Idem.
Vontosa.....	Idem.....	Idem.	Lourido-Trasadacorda	San Tirso de Abres.....	Idem.
Givea.....	Cangas de Tineo.....	Idem.	Coto Urría.....	Somiedo.....	Idem.
Cezuros.....	Tineo.....	Idem.	San Andrés de las		
CONCURSO DE TRASLADO			Puentes.....	Albares.....	León.
<i>Escuelas de niñas, con 625 pesetas y emolumentos legales.</i>			Gillanueva.....	Ardón.....	Idem.
Logrezana.....	Carreño.....	Oviedo.	Mataibos.....	Bustillo del Páramo....	Idem.
Luyego.....	Lucillo.....	León.	Dragonte.....	Corullón.....	Idem.
<i>Auxiliaria de niños, con 625 pesetas.</i>			Romofina.....	Crémenes.....	Idem.
Villaviciosa.....	Villaviciosa.....	Oviedo.	Chozas de Abajo.....	Chozas de Abajo.....	Idem.
<i>Escuelas mixtas, con 625 pesetas, que han de proveerse en Maestra.</i>			Cembranos.....	Idem.....	Idem.
La Riera.....	Colunga.....	Oviedo.	Joara.....	Joara.....	Idem.
San Roque del Acobal.	Llanes.....	Idem.	Brugos de Fenar.....	La Robla.....	León.
<i>Escuelas mixtas, con 625 pesetas, que han de proveerse en Maestro.</i>			Castrovega.....	Matadón.....	Idem.
Santianes.....	Tineo.....	Oviedo.	Zalamillas.....	Matanza.....	Idem.
Abros.....	Vega de Ridadoa.....	Idem.	Villavieja.....	Priaranza del Biorzo....	Idem.
<i>Escuela de niños, con 500 pesetas y emolumentos legales.</i>			Valcabada.....	Roperuelos del Páramo..	Idem.
San Juan de Belloño..	Ponga.....	Oviedo.	Valdefrancos.....	San Esteban de Valdueza	Idem.
			Villafeliz de la Soba-	Valdefresno.....	Idem.
			riba.....	Valdepiñago.....	Idem.
			Valdorra.....	Vegas del Condado.....	Idem.
			Corezales.....	Villagatón.....	Idem.
			Manzanal del Puerto.	Villamizar.....	Idem.
			Bancidas.....	Villamejil.....	Idem.
			Villamejil.....		
			<i>Escuelas mixtas, con 500 pesetas, que han de proveerse en Maestro</i>		
			Villaverde.....	Allande.....	Oviedo.
			Villategil.....	Cangas de Tineo.....	Idem.
			Cardo.....	Gozón.....	Idem.
			Balmori.....	Llanos.....	Idem.
			Corana.....	Miranda.....	Idem.
			Morillés.....	Tineo.....	Idem.
			Tameza.....	Yarnes y Tameza.....	Idem.
			Labandera.....	Cármenes.....	León.
			Crémenes.....	Crémenes.....	Idem.
			Anllares.....	Páramo del Sil.....	Idem.
			Fresnedo.....	Foranzanes.....	Idem.
			Espinoza.....	Rieseco de Tapia.....	Idem.
			Papia de iz Rivera..	Idem.....	Idem.
			San Martín de la Ter-		
			cia.....	Rodiezmo.....	Idem.
			Villacedré.....	Santovenia de la Vaidon-	Idem.
				cina.....	Idem.
			Robles de Luccana..	Villablino.....	Idem.
			Utrero.....	Vegamián.....	Idem.

ADVERTENCIAS

Los Maestros y Maestras aspirantes a las Escuelas anunciadas dirigirán sus instancias a este Rectorado en el plazo

de cinco días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Dichos expedientes solicitando Escuelas por traslado ó ascenso, se compon-

drán de instancia en papel de 11.ª clase, hoja de servicios y cubiorta, conforme al modelo oficial.

En ésta constarán el concurso á que se refiere el expediente, sueldo de las pla-

zas solicitadas, nombre del aspirante y relación de las vacantes enumeradas por el orden de preferencia en que se desean.

Los Maestros que deseen tomar parte en los dos concursos de Ascenso y Traslado deberán presentar un expediente por cada uno de ellos.

En la instancia se consignará siempre el orden de preferencia con que se desean las vacantes solicitadas.

Las hojas de servicios se correrán el día 1.º del corriente, debiendo estar certificadas dentro del plazo comprendido entre dicho día y el último de la convocatoria.

De conformidad con lo dispuesto en la regla 5.ª de la orden de la Dirección General de primera enseñanza de 18 de Abril último, la prelación en los concursos de ascenso y traslado será la antigüedad absoluta en el Magisterio, contada desde la primera posesión de Escuela en propiedad; continuando los cónyuges con el derecho de preferencia que hoy disfrutan.

En las demás condiciones y tramitación general se aplicará el Real decreto de 15 de Abril de 1910.

Las Juntas provinciales de Instrucción pública de Oviedo y León cuidarán de ordenar la inserción de este anuncio en los *Boletines Oficiales* de sus respectivas provincias, citando la fecha de la publicación en la GACETA DE MADRID.

Lo que se hace público para general conocimiento, debiendo advertir que la falta de cumplimiento por los aspirantes de las condiciones y requisitos expresados y los demás consignados en el Reglamento y disposiciones no derogadas expresamente por él, será motivo de exclusión.

Oviedo, 1.º de Julio de 1911.—El Rector, J. Cañella. P—1854

Universidad de Salamanca.

JUNTA DE LOS COLEGIOS UNIVERSITARIOS

Habiendo de proveerse por oposición dos becas para la Facultad de Filosofía y Letras, dos para la de Derecho, y una para la de Medicina, pertenecientes todas á los antiguos Colegios Mayores de esta ciudad, los jóvenes que desean optar á ellas dirigiran sus solicitudes documentadas á la Presidencia de esta Junta, dentro del término de veinte días, á contar desde la publicación en la GACETA DE MADRID del anuncio presente, que, para mayor publicidad, se insertará también en los *Boletines Oficiales* de las provincias.

Los ejercicios darán principio en esta Universidad el día 18 de Septiembre próximo venidero, á la hora y en el local que se anunciará previamente en el tablón de edictos de la Escuela; y las condiciones para tomar parte en ellos, así como la naturaleza de los mismos y los principales derechos y obligaciones de los que fueren agraciados, son las que se detallan en los artículos del Reglamento de la institución que á continuación se copian:

«Art. 3.º Las pensiones de los Colegios serán exclusivamente para las carreras universitarias que determinen sus fundaciones, y para los estudios de segunda enseñanza que preparan á las mismas; y tanto éstas como aquéllas se seguirán precisamente en Salamanca, cuando puedan cursarse con valor académico en los Establecimientos de enseñanza de dicha ciudad.

«Art. 13. Para ser admitido á la oposición se requieren las condiciones siguientes:

«1.º Ser español, hijo legítimo, católi-

co y de buena conducta moral y religiosa;

«2.º Ser Bachiller con nota de sobresaliente en el ejercicio, por lo menos, de la sección á que correspondiera la beca, y no tener nota alguna de suspenso en ninguna de las de segunda enseñanza. A los aspirantes á las becas de Teología que hubieren hecho en Seminario los aludidos estudios, no se les exigirá el grado de Bachiller; pero deberán tener una tercera parte de notas de *meritissimus* y ninguna de suspenso en los propios estudios.

«Art. 14. Los ejercicios de oposición serán tres:

«El primero consistirá en contestar de palabra á tres preguntas sacadas á la suerte de cada una de las asignaturas de la segunda enseñanza, correspondientes á la sección respectiva;

«El segundo, en desarrollar por escrito, sin libros, y con aislamiento de tres horas, un tema propio de la segunda enseñanza, que será el mismo para todos los opositores de la sección, y

«El tercero, en verificar por escrito también y con aislamiento de dos horas, un ejercicio práctico, consistente en una traducción del latín para los opositores en la sección de Letras, y en la resolución de un problema de los estudios correspondientes á la de Ciencias para los opositores en esta.

«Para el ejercicio segundo se distribuirán los opositores en ternas, haciéndose observaciones mutuamente los aspirantes de cada una, y para el ejercicio tercero se permitirá á los opositores en Letras el uso del Diccionario, y se proporcionará á los de Ciencias los útiles, instrumentos ó objetos que les fueron necesarios.

«La formación de programas, duración de los actos y carácter en general de todos los ejercicios, quedarán en cada caso á la prudente discrección del Tribunal que juzgue las oposiciones, teniendo en cuenta los fines de las mismas y las condiciones de instrucción en que se supone á los aspirantes.

«Art. 15. Los ejercicios de los opositores serán calificados primeramente por su mérito absoluto para la aprobación ó reprobación de los mismos, y luego, por el mérito relativo entre los aprobados, formándose al efecto en cada sección una lista numerada.

«Art. 17. Las becas recaerán precisamente en los que ocupen los primeros números de estas listas, en relación con las vacantes, y si alguno de los que hubieran de tener beca dejase por cualquier causa de poseerlas de ella, será llamado á reemplazarlo el número siguiente que hubiese solicitado la vacante.

«Asimismo, si alguno de los aspirantes agraciados no se hallare matriculado en la Facultad de su beca, y la época en que se verificasen las oposiciones no fuese ya hábil para hacerlo, se le reservará la beca hasta el curso siguiente. Fuera de este caso, el agraciado que en el plazo de cuarenta y cinco días no se presentase á tomar posesión de su beca, sin haber obtenido prórroga para ello, se entenderá que la renuncia.

«Art. 18. Para entrar en posesión de las becas de los Colegios Mayores es condición precisa hallarse matriculado en la Facultad correspondiente, y si ésta existiese en la Universidad de Salamanca, hacer en ella la matrícula, ó trasladarla antes de la posesión.

«Art. 23. Los becarios de los Colegios Mayores tendrán los derechos siguientes:

«1.º El de disfrutar la pensión asignada á las becas en general (actualmente es de dos pesetas diarias) por el tiempo no-

cesario para hacer los estudios de la Licenciatura en la Facultad que cursen, con sujeción á lo que se prescriben en el artículo 7.º

«2.º El de que se les coste en la Institución el título de Licenciado en la Facultad de su beca, siendo sólo de su cuenta los derechos de expedición y sello, cuando obtuvieren este grado con nota de sobresaliente, y hubieren ganado con igual nota las tres cuartas partes de las asignaturas de su carrera;

«3.º El de ser pensionados con cuatro pesetas diarias durante los nueve meses de curso para hacer los estudios del Doctorado en la Universidad Central, si, además de hallarse en el caso anterior, prueban tener conocimiento del idioma francés y de otra lengua viva;

«4.º El de que se les coste en la Institución el título de Doctor en igual forma que el de Licenciado, cuando obtengan la nota de sobresaliente en las asignaturas de este período y en los ejercicios del grado, y

«5.º El de ser subvencionados con la suma de 4.000 pesetas para hacer un viaje científico al extranjero, cuya duración no baje de un año, cuando hayan obtenido el título de Doctor según el caso anterior, y prueban, además, tener conocimiento suficiente del idioma del país á donde pretendían ir para hacer el viaje con provecho.

«Art. 34. Las obligaciones de los becarios de estos Colegios serán:

«1.º Matricularse oportunamente en las asignaturas en que deban hacerlo;

«2.º Asistir puntualmente á sus clases y hacerlo con aplicación y aprovechamiento;

«3.º Examinarse de las asignaturas de su matrícula en los ordinarios de Junio;

«4.º Verificar sus grados dentro del curso mismo en que se terminen los estudios de cada período;

«5.º Demostrar, en la forma que para cada caso se establezca, los resultados de su viaje al extranjero, cuando lo hicieron.

«Art. 35. Todos los becarios residentes en Salamanca presentarán en la Secretaría de la Institución, dentro de los primeros quince días del mes de Octubre, las matrículas de las asignaturas que les correspondiere cursar en el año. Los residentes fuera acreditarán por medio de certificado la misma circunstancia, no incluyéndose en nómina ni á unos ni á otros mientras así no lo verifiquen.

«Art. 40. Los becarios residentes en Salamanca dejarán asimismo, en la Secretaría de la Institución, nota del domicilio en que habitan; y podrán ser obligados á cambiarle, si no vivieron con su familia, cuando así lo crea oportuno la Autoridad encargada de vigilar inmediatamente su conducta.»

Para los efectos del artículo 56, número 4.º del Reglamento de la Institución, se expondrán al público en el tablón de edictos de la Universidad, por el término de un mes, los nombramientos de becarios.

Salamanca, 6 de Julio de 1911.—El Rector de la Universidad: Presidente, Miguel de Unamuno.—El Vocal Secretario, Salvador Cuesta. P—1945

Recaudación de Contribuciones del partido de Cervera.

D. Antonio Domingo Badía, Recaudador de Contribuciones de la segunda zona del partido de Cervera.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruye en el pueblo de Grañonella por débitos de la Contribución rústica, correspondientes al año de 1910, se ha dictado con esta fecha la providencia siguiente:

«*Pratibicito*.—No habiendo satisfecho los deudores á quienes se reitera este expediente sus débitos con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de los bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes á aquellos deudores, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 28 de Julio de 1911, á las ocho de la mañana, en la Casa Consistorial, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

«Notifíquese esta providencia á los deudores, y á los acreedores hipotecarios en su caso, y antécédito al público por medio de edictos en los Casas Consistoriales y demás medios que se usa en la localidad, *Boletín Oficial* y *GACETA DE MADRID*».

Lo que hago público por medio del presente anuncio; advirtiéndolo para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900:

1.º Que los bienes trabados, y á cuya enajenación se ha de proceder son los expresados en la siguiente relación, y, en caso de ser adjudicada alguna de las fincas, se requiere á los deudores para que al tercer día de verificada la subasta comparezcan al otorgamiento de escritura, que tendrá lugar ante el señor Notario que está de turno en Corvera, como asimismo para que en el término de tres días entreguen al que suscribe los títulos de propiedad, bajo apercibimiento de su pérdida á su costa.

Gil Miralles Cantous y Antonio Miralles Basinos.—Una pieza de tierra en el término municipal de Grañonella, partido de Gurginat y Era, de cabida seis porcas; linderos por Oriente y Norte, con un camino; por el Nordeste y Poniente, con Miguel Mora. Valor de la subasta, 110 pesetas.

Otra pieza de tierra, campo y olivar, sita en dicho distrito municipal de Grañonella y partida la Punteta, de cabida dos jornales del país; linderos por Oriente, con Antonio Mora; á Mediada, con Francisco Oller y Borrás; á Poniente, con un camino, y el Norte, con José Masous, mediante un camino. Valor para la subasta, 222 pesetas 41 céntimos.

2.º Que los deudores ó sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios, en su caso, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos, costas y demás gastos del procedimiento.

3.º Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho á exigir ningunos otros.

4.º Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta, que los licitadores depositen previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.º Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación; y

6.º Que si hecha ésta no pudiere utilizarse la venta por negarse el adjudicatario á la entrega del precio del remate,

se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en las arcas del Tesoro público.

Grañonella, á 10 de Junio de 1911.—El Receptor, A. Domingo. P.—1905

ANUNCIOS OFICIALES

La Papelera madrileña
Luis Montoli y Compañía, S. en C.

De conformidad con lo dispuesto en los Estatutos de la sociedad La Papelera madrileña Luis Montoli y Compañía, S. en C., se convoca á Junta general el día 29 del corriente, á las tres de la tarde, en el domicilio social, paseo de las Escuelas, 45, para tratar de los siguientes asuntos.

Aprobación del balance de 31 de Diciembre de 1910, su distribución y aprobación de la compra de terrenos junto al río Manzanares.

Madrid, 13 de Julio de 1911.

X—1545

WAZ Insurance Office.

Balance general en 31 de Diciembre de 1910.

ACTIVO	£	s.	d.
Hipoteca sobre propiedades en el Reino Unido ..	151.384	3	5
Idem id. fuera del id.	5.000	0	0
Empréstitos de entidades públicas	223.11	4	

Inscripciones.

En valores del Gobierno inglés	32.550	0	0
Idem municipales ingleses	21.481	0	6
Idem de los Gobiernos de las colonias	35.126	10	11
Idem provinciales idem ..	18.153	1	2
Idem municipales idem ..	56.714	19	0
Idem de Gobiernos extranjeros	144.127	14	0
Idem provinciales extranjeros ..	45.673	10	6
Idem municipales idem ..	77.668	16	8
Obligaciones de Compañías ferroviarias nacionales y extranjeras ..	939.353	4	7
Acciones preferentes de ferrocarriles y otros	160.654	6	1
Idem ordinarias de idem ..	150.882	13	5
Inmuebles, incluyendo el gastado por las oficinas de la Compañía	954.564	13	6
Propiedades del cuerpo de salvamento	23.228	0	0
Depósitos en Bancos coloniales	7.250	0	0
Otras inversiones	2.666	11	6
Total	2.846.747	3	6

Saldo de las suertesales y agencias	293.089	3	6
Débitos de otras Compañías	11.739	6	0
Primas pendientes de cobro (cobradas ya)	31.652	5	3
Loans á cobrar	10.615	10	8
Varios deudores	2.702	11	11
Efectivos en Caja y en depósito de los banqueros ..	169.494	6	6
Total	3.965.419	7	4

PASIVO	£	s.	d.
Capital, £ 2.400.000			
En 240.000 Acciones de £ 10 cada una. Desembolso: 10 s/ por Accion.	120.000	0	0
NOTA: 2.500 de estas Acciones son propiedad de la Compañía, pero su valor no se incluye en los fondos.			
Reserva general para seguro de incendios	2.088.478	14	4
Reserva para seguro de accidentes	3.228	15	8
Idem para id. de responsabilidad id. de empleados ..	116.010	13	1
Idem para id. de robo	10.114	17	11
Idem para dividendos	150.000	0	0
Fondos para pensiones á empleados de la Compañía	53.198	0	6
Saldo de la cuenta de Ganancias y Pérdidas	597.705	14	4
Total	3.143.736	16	0
Reserva para siniestros pendientes en incen. Idem para id. en accidentes y robo	102.139	3	11
Idem para id. en accidentes y robo	335	0	0
Saldo de agentes	21.012	18	10
Debido á otras Compañías por reaseguros	52.901	0	6
Letras por pagar	3.261	9	11
Reserva para comisiones y gastos para liquidar ..	20.000	0	0
Fondo de empleados	10.591	17	2
Idem de fidelidad y garantía	2.679	16	4
Varios acreedores	8.083	4	8
Dividendo no cobrado	12	0	0
Total	3.365.419	7	4

Londres, 5 de Mayo de 1911.—Revisado y encontrado conforme.—Spain Bros & Co., Contadores. X—1546

AGRIPPINA, Soc. -Fluss- und Kanal-Transport- Versicherungs- und Nebelgeschäft in Köln.

SOCIEDAD DE SEGUROS MARÍTIMOS, FLUVIALES Y TERRESTRES DE COLONIA (ALEMANIA)

Balance en 31 de Diciembre de 1910.

ACTIVO	Francos.
1. Accionistas	3.000.000,00
2. Hipotecas	1.558.166,88
3. Efectos	719.521,57
4. Inmuebles (edificio)	218.750,00
5. Caja	39.479,29
6. Cuentas deudoras (Agencias, Banqueros y Compañías)	3.594.132,75
Total	8.959.223,29

PASIVO

1. Capital Social	2.750.000,00
2. Reserva Estatutaria	875.000,00
3. Id. extraordinaria	37.500,00
4. Caja para empleados	35.000,00
5. Acreedores diversos	1.529.003,94
6. Reservas de siniestros y primas no reclamados ..	3.018.750,00
7. Dividendos no reclamados ..	20,00
8. Bonafide	224.719,95
Total	8.959.223,29

«Agrippina», Sociedad de Seguros Marítimos.—El Director para España, G. Châtelain.

Cuenta de Pérdidas y Ganancias en 1910.

DEBE		Francos.
1. Primas reaseguradas...	5.616.374,71	
2. Comisiones y gastos...	656.214,69	
3. Avenidas pagadas...	3.224.477,90	
4. Gastos de Administración...	183.891,32	
5. Impuestos...	17.057,70	
6. Reserva para siniestros en suspenso y riesgos en curso...	3.918.750,60	
	12.570.666,32	
HABER		Francos.
1. Saldo de 1909...	37.048,61	
2. Siniestros en suspenso y riesgo en curso de 1909...	2.257.500,00	
3. Primas netas...	10.449.717,24	
4. Intereses...	163.397,47	
5. Fajas y derechos, etc...	1.721,95	
	12.918.385,27	
Saldo el Desc...	12.720.666,32	
Beneficio...	224.719,95	

«Agipina», Sociedad de Seguros Marítimos.—El Director para España, G. Castelata. X—1548

Escuela Especial de Ingenieros de Minas.

A los fines del legado Gómez Pardo, y conforme a las disposiciones de la citada Sala 10 del mismo, se abre un concurso para adjudicar tres premios a alumnos que habiendo terminado su carrera en el curso anterior y obtenido durante sus estudios notas de sobresaliente y desarrollo más satisfactoriamente, á juicio de la Junta de Profesores, alguno ó algunos de los temas que á continuación se expresan:

1.º «Estudio geológico minero de una comarca española. El autor deberá presentar con su Memoria los dibujos, ejemplares, preparaciones y cuantos elementos juzgue necesarios para la más completa inteligencia de aquélla».

2.º «Estudio comparativo, desde los puntos de vista técnico y económico de los diferentes sistemas empleados para la extracción de minerales y escarbados del fondo de las labores en las minas».

3.º «Estudio detallado, técnico y económico de los procedimientos de beneficio de los minerales de un metal cualquiera.»

El autor podrá acudir á su Memoria los ejemplares y preparaciones que en su opinión pueda facilitar la comprensión de aquélla y hacer más completo su trabajo.

Los premios que han de adjudicarse serán tres: uno de 1.500 pesetas, otro de 1.000 y otro de 500.

Los alumnos que se encuentren en las

condiciones antedichas y deseen optar á ellos, deberán presentar sus trabajos en la Secretaría de esta Escuela antes del día 15 de Marzo de 1912. Madrid, 12 de Julio de 1911.—El Director, Pedro Palacios. X—1552

Sociedad de Apuración Industrial y Comerciaria. Ejercicio de 1910-1911.

	ORO	PESETAS
ACTIVO		
Caja y Banqueros.	4.855,56	2.922,68
Fianzas...		10.383
Act. real...	1.115,00	»
Deudores varios...	453.384,85	15.750,24
Mercedarias varios	148.925,83	2.742,09
Cambio...	»	21.972,42
	611.281,33	52.822,43
PASIVO		
Capital...	50.000,00	»
Reserva estatutaria...	1.800,00	»
Acreedores varios.	520.822,69	53.822,32
Cambio...	29.521,21	»
Pérdidas y Ganancias...	9.977,00	»
	611.281,33	53.822,32

Madrid, 30 de Abril de 1911.—El Director Gerente (P. Pineda), E. Castelar.—El Contador, J. L. Yrujo. X—1544

LA URBANA Y EL SEÑA. Balance del 31 de Diciembre de 1910.

ACTIVO		Francos.	PASIVO		Francos.
Accionistas...		9.000.000,00	Fondo social...		12.000.000,00
Impuestos...		2.273.503,58	Fondos de Garantía. Fianza (ley 9 Abril 1898)		840.000,00
Cuentas del Estado:			Obligaciones sin amortizar 1.050...		2.000.000,00
Fr. 448 Renta del 3 por 100		14.292,15	Idem amortizadas:		
Fr. 94.000 Renta del 3 por 100 (reserva matemática ley 9 de Abril de 1893)		2.071.540,46	Reembolsables...	2.215	1.107.500
Fr. 75 Renta del 3 por 100 amortizable		2.476,25	A reembolsar...	185	92.500
Fr. 20.535 Renta 3 por 100 amortizable (reserva matemática ley 9 de Abril de 1893)		855.905,83			4.693
11.850 Obligaciones de Caminos de Hierro...		5.938.500,00	Reserva estatutaria...		2.400.000,00
13.173 idem id.		3.781.408,70	Fianzas para eventuales...		1.500.000,00
2.500 idem id. Præcatorias 3 por 100, 1892		1.291.915,33	Fianzas para reaseguros...		500.000,00
500 idem id. 3 por 100, 1903 (reserva matemática ley 9 Abril 1893)		215.274,20	Fianzas para fluctuaciones de valores...		60.000,00
300 Obligaciones del Gobierno general del Africa Occidental francesa, 3 por 100 (reserva matemática, ley 9 Abril 1893)		381.525,00	Idem hipotecarias...		400.000,00
5.030 Varios (valores franceses)		2.241.775,14	Idem matemáticas:		
Valores extranjeros...		7.820.851,31	Ley 9 Abril 1898...	9.881.679,00	
Fianza en la Caja de Depósitos y consignaciones (ley 9 de Abril 1898)		2.130.214,56	Derecho común...	783.317,54	10.665.095,54
Fianzas en el Extranjero...		903.194,16	Provisiones de amortizaciones...		932.911,30
Préstamos hipotecarios...		1.604.050,00	Reserva para riesgos en curso:		
Renta reservada de renta del 3 por 100 (garantía de rentas vitalicias)		331.384,00	Seguros de coches y caballos...	3.022.511,22	
Valores en depósito (garantía de rentas vitalicias, ley del 9 de Abril 1898)		6.348,00	Idem colectivos (ley 9 Abril 1898)	677.471,52	
Derecho común...		40.897,15	Idem id. (Derecho común)	297.114,34	
Reserva matemática debida por los reaseguradores:			Idem individuales...	189.283,84	
Ley del 9 Abril 1898...		4.326,50	Idem diversas...	115.748,66	4.212.732,59
Derecho común...		63.717,00	Provisiones de siniestros:		
Comisiones contadas anticipadamente sobre provisiones (ley del 9 Abril 1898)		118.499,85	Seguros de coches y caballos...	6.217.459,28	
Provisiones de los asuntos reasegurados (ley 9 de Abril 1898)		3.401,66	Idem colectivos (ley 9 Abril 1898)	4.302.828,44	
Capital reasegurado...		321.200,00	Idem id. (Derecho común)	394.034,19	
Caja y banqueros de la Compañía...		1.052.650,99	Idem individuales...	122.381,75	
Varias agencias (Saldos y Primas)		3.457.946,99	Idem diversas...	168.703,45	11.048.583,91
Varias cuentas deudoras...		291.843,00	Provisión para amortización de las Obligaciones		400.000,00
			Provisiones de los asegurados (ley 9 Abril 1898)		1.180.998,92
TOTAL FRANCOS		50.493.168,55	Caja de provisiones de los empleados...		625.622,71
			Diversas cuentas reaseguradoras...		1.061.863,84
			Divididos (40 francos por acción)		909.000,00
			Saldo á cuenta nueva...		201.998,12
					50.493.168,55

LA MUNDIAL
S O C I E D A D A N Ó N I M A D E S E G U R O S

Balace general en 31 de Diciembre de 1910.

ACTIVO		Pesetas.	PASIVO		Pesetas.
Accionistas.....		750.000,00	Capital.....		1.000.000,00
Caja y Bancos.....		43.356,17	Fondo de reserva estatutario.....		15.036,25
Efectos en Cartera.....		3.677,48	Banqueros.....		214.811,51
Efectos á negociar.....		2.467,39	Cooperativas de supervivencia: Asociación Vida 1906-7.....		112.359,97
Valores públicos del Estado español:			Idem de fd.: Idem id. 1908-9.....		15.601,59
Banco de España: Depositado en Douda			Idem de fd.: Idem <i>contraseguro</i> 1910.....		7.348,03
5 por 100 amortizable.....	113.000		Idem de fd.: Operaciones á liquidar.....		52.123,26
Idem en fd 4 por 100 interior.....	18.000	130.985,20	Cuentas corrientes: Saldo acreedor.....		4.023,25
Fondos públicos depositados: Obligaciones Ayuntamiento de Madrid.....		292.074,40	Recibos por cobrar: Cooperativa de capitales 1906-7.....		31.384,50
Inmuebles.....		92.113,17	Idem por id.: Idem de fd. 1908-9.....		69.932,79
Instalación y mobiliario.....		58.653,10	Idem por id.: Idem de fd. 1910.....		33.147,76
Organización y reconstitución.....		90.554,38	Idem por id.: Idem de <i>contraseguro</i> 1910.....		1.478,53
Material.....		19.098,97	Suspenso.....		892,49
Agencias: Saldo deudor.....		126.529,52	Reservas:		
Cooperativa de supervivencia: Asociación Vida 1910.....		11.358,82	Para riesgos en curso, reemplazo 1909..	3.000,00	
Depósitos afectos á redenciones.....		7.500,00	Idem fd. en fd., fd. 1910.....	15.000,00	
Varios deudores.....		1.033,57	33,33 por 100 sobre pesetas 8.033,07 primas netas cobradas de seguros diferidos.....	2.694,09	20.694,09
Cuentas de orden general:		1.629.372,17	Pérdidas y Ganancias.....		50.488,15
Capital en vigor 1906-7.....		461.400,00	Cuentas de orden general: Cooperativa capitales 1906-7.....		461.400,00
Idem en fd. 1908-9.....		1.273.000,00	Idem: Idem fd. 1908-9.....		1.273.000,00
Idem en fd. 1910.....		1.154.250,00	Idem: Idem fd. 1910.....		1.154.250,00
TOTAL.....		4.518.022,17	TOTAL.....		4.518.022,17

Cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio de 1910.

D E B E		PESETAS	H A B E R		PESETAS
Cuentas de orden general: Impuestos.....		4.425,74	Cuentas de orden general:		
Ramo de Supervivencia:			Saldo anterior.....		309,21
Comisiones.....		33.578,06	Intereses y Rentas.....		1.399,83
Gastos generales.....		59.809,15	Aportación del fondo de Previsión.....		25.000,00
Ramo de quintas: Primas anuladas.....		301.079,92	Ramo de supervivencia: Derechos reglamentarios de Administración.....		77.694,71
Redenciones:			Ramo de Quintas:		
De reemplazos anteriores.....		18.000,00	Primas.....		442.164,86
Comisiones.....		21.052,51	Derechos de pólizas.....		5.350,00
Intereses pagados.....		2.249,19	Intereses cobrados.....		9.803,54
Gastos generales.....		57.995,14	Reservas: del ejercicio anterior.....		7.650,00
Reservas:					
Para riesgos en curso, reemplazo de 1909.....	3.000,00				
Idem fd. de 1910.....	15.000,00				
33,33 por 100 <i>s/</i> pesetas 8.033,07 primas netas cobradas de seguros diferidos.....	2.694,09	20.694,09			
Saldo por beneficio.....		50.488,15			
TOTAL.....		669.371,95	TOTAL.....		669.371,95

Madrid, 11 de Junio de 1911.—El Jefe de Contabilidad, José Ramal.

X-1549

La Mundial.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 31 y 32 del Reglamento para las Cooperativas mutuas de Supervivencia de La Mundial, se convoca á los Asociados á Junta general ordinaria, en el domicilio social, Jovellanos, 5, el día 29 del corriente á las dieciocho.

Madrid, 12 de Julio de 1911.—El Secretario general, Santiago Senarega.

X-1550